



* M. Virginia Tatoian

Lic en Trabajo Social. Subcoordinadora de sedes y Equipos Interdisciplinarios del Centro de Justicia de la Mujer.



* Liliana de Brito

Profesora para el Nivel Inicial y Lic. en educación. Titular de la Oficina de enlace institucional del Centro de Justicia de la Mujer. (Secretaría de Finanzas SITRAJU CABA).

La falta de acceso a la vivienda en CABA: una forma de violencia institucional “El caso del lesbicidio de Barracas”

Por M. Virginia Tatoian y Liliana de Brito*

Introducción

Este artículo surge como una estrategia para explicar el horror del lesbicidio y para ofrecer un análisis crítico sobre la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La situación de una pareja de lesbianas, que se encontraba en una extrema vulnerabilidad habitacional y reclamaba una solución definitiva a su situación por parte del Gobierno, da cuenta de esta problemática.

La falta de respuestas por parte del Estado, y específicamente la ausencia de políticas habitacionales que ofrezcan soluciones definitivas, como sucede con muchas personas en la ciudad, las expuso a situaciones de violencia.

En este contexto, la falta de acceso a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires se configura como una forma de violencia institucional, al ser un factor determinante en la exposición de las personas a situaciones de abuso, desprotección y marginalización. La falta de políticas públicas que garanticen el acceso a un techo digno y seguro, no solo perpetúa las desigualdades sociales y económicas, sino que también invisibiliza y reproduce la exclusión de las disidencias sexuales, quienes, por su orientación e

identidad, enfrentan obstáculos adicionales en la búsqueda de un hogar. Así, el derecho a la vivienda se convierte en un campo de disputa, donde el Estado no solo omite una respuesta efectiva, sino que también contribuye activamente a la vulnerabilidad de las personas más afectadas, como las parejas de lesbianas, expuestas tanto a la violencia social como a la institucional.

¿Existe una conexión entre la vulnerabilidad habitacional y el lesbicidio? ¿Podemos pensar que una pareja de lesbianas está más expuesta a la violencia?

La sociedad capitalista se estructura sobre una norma básica: la cisheterosexualidad obligatoria, que funciona como la única forma posible de existencia. Este ideario es la génesis de todas las desigualdades, y con el tiempo, ha evolucionado en sus formas de exclusión. Si bien se han ampliado sus márgenes, por ejemplo, a través de la obtención y el ejercicio de derechos para todas las personas, por medio de diversas normativas vigentes, este no implica su efectivo cumplimiento en la realidad.

Por ello, y a pesar de la ampliación de derechos, las formas de disciplinamiento social han cambiado. Ya no se patologiza ni se persigue penalmente a

quienes viven fuera de la fórmula cisheterosexual, pero continúan existiendo situaciones donde dicho disciplinamiento social, ejercido a través de la violencia de pares, compañeros, vecinos, e incluso del propio Estado, no genera los mecanismos necesarios para garantizar derechos básicos.

En su máxima expresión, la situación dolorosa de quienes han sido asesinadas por su orientación sexual se evidencia en este caso, donde un vecino que atacó a la pareja y las prendió fuego en el hotel familiar donde residían de forma precaria.

Detrás del lesbicidio, no solo se encuentran discursos de odio, sino también la crisis habitacional y la exclusión sistemática que sufren las disidencias sexuales, en particular. La vulnerabilidad de la pareja no era solo económica, sino también se vio agravada por su orientación sexual. En los distintos espacios donde buscaron refugio —hoteles y paradores—, la violencia estuvo siempre presente. Se enfrentaban no solo al desamparo estatal, sino también a la violencia sistemática, socialmente habilitada, que las castigaba por transgredir la norma cisheterosexual.

La falta de políticas públicas y la violencia institucional

Las políticas habitacionales en la Ciudad de Buenos Aires, que cuenta con el segundo PIB más alto del país (según datos del INDEC de 2024), son escasas y, en muchos casos, inaccesibles. Lejos de brindar soluciones definitivas, las alternativas disponibles son laberintos burocráticos que perpetúan la exclusión y la precarización de quienes más necesitan respuestas urgentes.

Como alternativa al déficit habitacional, la Ciudad de Buenos Aires creó un subsidio en 2004 a través del decreto 1234, el cual dio origen al "Programa de Apoyo Habitacional" bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social. Este programa tiene como objetivo brindar una ayuda económica temporal a las familias en situación de calle.

Sin embargo, dada la escasez de recursos económicos, las personas solo pueden acceder a vivir en

lugares precarios, como hoteles en malas condiciones edilicias, donde las violencias se repiten de manera recurrente, tanto por parte de quienes los administran como de los vecinos. En estos lugares, las condiciones mínimas de habitabilidad suelen no estar garantizadas y, además, se comparten baños y cocinas, lo que incrementa los conflictos. Estas alternativas se viven con angustia, generando en muchos casos un estado de sumisión y humillación que se replica a todos los niveles, desde lo estatal hasta lo convivencial.

La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres define en su artículo 6 la violencia institucional como "*aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley*". En este caso, la falta de respuesta del Gobierno de la Ciudad ante la crisis habitacional de la pareja, que pasó por múltiples domicilios intentando escapar de las violencias de quienes compartían esos espacios, constituye un claro ejemplo de violencia institucional por omisión, lo que las colocó en una mayor fragilidad frente a otras violencias asociadas al disciplinamiento social.

El disciplinamiento social y la violencia estructural

El ataque que acabó con la vida de la pareja no fue un hecho aislado. Fue el desenlace de un proceso sistemático de exclusión, amenazas y hostigamiento. El odio hacia la orientación sexual no solo se manifiesta en agresiones físicas, sino también en la falta de acceso a derechos básicos, en la discriminación cotidiana y en la ausencia de políticas que contemplen las necesidades específicas de las disidencias sexuales.

El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental. Sin embargo, para muchas personas del colectivo LGBTQNB+, este derecho sigue siendo una deuda pendiente. En este caso, la ausencia de

soluciones habitacionales adecuadas y la exposición constante a múltiples violencias terminaron en una tragedia que podría haberse evitado.

Como mencionamos en la introducción, la sociedad cisheterosexual emplea diversas formas de disciplinamiento hacia quienes viven fuera de ese paradigma fundante. Estas formas van desde violencias más sutiles hasta las más extremas. Existe una sociedad que, implícitamente (o de forma muy concreta en tiempos actuales), habilita la violencia.

En el contexto actual, los discursos de odio y los insultos hacia el colectivo LGTBIQNB+ como respuestas desesperadas ante la crítica a las derechas en ejercicio del poder estatal, crean un clima que alienta las violencias.

A esto se suma otro concepto fundamental: el achicamiento del Estado. Hablar de políticas públicas en este contexto es cuestionarnos sobre dónde quedaron los avances de un pasado que garantizó y amplió derechos.

Es urgente que el Estado reconozca y atienda estas formas de violencia institucional. No se trata solo de garantizar el derecho a la vivienda, sino de asegurar condiciones dignas de vida, libres de violencia y discriminación. El acceso a la vivienda no puede depender de la identidad de género o la orientación sexual de una persona; debe ser un derecho garantizado para todas, todos y todes.

Consulta por las próximas convocatorias y publica tu artículo en los próximos números!

Escribinos a revista@sitraju-caba.org.ar

